



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Relatoría de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Educación,  
24 de febrero de 2020, 9:30 horas, Sala de Juntas de la Secretaría General.

Relatoría

Asistentes:

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, en representación del Rector General;  
Dr. Juan Manuel Durán Juárez;  
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez;  
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva;  
C. Francis Daniela Romero Velasco;  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión;

Comité de Apoyo:

Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora de Investigación Posgrado y Vinculación  
Mtra. María de los Angeles Ancona Valdez, Coordinadora de Innovación Educativa y Pregrado  
Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar  
Dra. Juana Eugenia Silva Guerrero, Apoyo a los Comisiones de la CIEP  
Lic. Silvia Michel Díaz, Apoyo a la Unidad de Posgrado de la CIPV

Orden del Día y Acuerdos:

1. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario del Norte, para modificar el programa académico de la **Maestría en Estudios Transdisciplinarios en Ciencia y Tecnología para la Sociedad** de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 2020 "B".

En sesión del 13 de diciembre de 2019, la Comisión de Educación acordó que el Centro Universitario del Norte, adaptaría el dictamen respectivo con los ajustes que se indicaron a la Coordinación de Posgrado.

- 1.1 **ACUERDO.** Que la CIPV informe al Centro Universitario del Norte la decisión de la Comisión de Educación, para que se incluya dentro de los antecedentes del dictamen una justificación para la parte social de las tesis, en donde se establezca que deben abarcar por lo menos 2 disciplinas, para cumplir con la transdisciplinariedad.
- 1.2 **ACUERDO.** Se aprueba el dictamen mediante el cual se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios Transdisciplinarios en Ciencia y Tecnología de la Red Universitaria**, teniendo como sede al Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2020 "B".
2. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, respecto de la solicitud del Centro Universitario de Tonalá, para reestructurar el plan de estudios de la **Licenciatura en Estudios Liberales**, para operar en la modalidad escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2020 "B".
- 2.1 **ACUERDO.** Se aprueba el dictamen mediante el cual se reestructura el plan de estudios de la **Licenciatura en Estudios Liberales**, para operar en las modalidades escolarizada y mixta, bajo el sistema de créditos, para que se imparta en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2020 "B".



3. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para **modificar el resolutive octavo** del Dictamen número I/2006/166 de fecha 4 de abril de 2006, mediante el cual se aprobó la **modificación y cambio de nombre** del programa académico del Posgrado en Ciencias en Ingeniería Química con salidas a Maestría y Doctorado por **Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química**, de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

**3.1 ACUERDO.** Se aprueba el dictamen mediante el cual se **modifica el resolutive octavo** del Dictamen número I/2006/166 de fecha 4 de abril de 2006, mediante el cual se aprobó la modificación y cambio de nombre del programa académico del Posgrado en Ciencias en Ingeniería Química con salidas a Maestría y Doctorado por **Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

4. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, para **modificar el resolutive décimo** del Dictamen número I/2006/063 de fecha 14 de febrero de 2006, mediante el cual se aprobó la modificación del programa académico de la **Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior con dos orientaciones: Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior e Investigación de Políticas de Educación Superior**, de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

**4.1 ACUERDO.** Se aprueba el dictamen mediante el cual se **modifica el resolutive décimo** del Dictamen número I/2006/063 de fecha 14 de febrero de 2006, mediante el cual se aprobó la modificación del programa académico de la **Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior con dos orientaciones: Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior e Investigación de Políticas de Educación Superior**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

5. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] **1** quien fuera alumno de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Tonala, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la estudiante tiene un avance del 21% de los créditos en 3 semestres, la materia por la que le aplicaron el artículo 35 la tiene cursada solamente en un ciclo escolar, por lo que no se acredita que la haya reprobado, consideramos que se trata de una omisión de tipo administrativa o de falta de información al interesado, por lo que **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

- 5.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Tonala, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como formando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** su reingreso para el ciclo escolar 2020 "B", otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] **2** para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Escrito signado por la C. [REDACTED] 3 quien fuera alumna de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la estudiante tiene un avance del 70% de los créditos en 6 años, los últimos dos con asistencias a clase de manera muy irregular por problemas de tipo familiar y económico por lo que **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

- 6.1 **ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomado en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** su reingreso para el ciclo escolar 2020 "B", otorgándole una última oportunidad a la C. [REDACTED] 4 para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.*

7. Dictamen número **CONS-CUCEI/CE/066/2019**, signado por la Doctora Ruth Padilla Muñoz, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, donde se presenta la solicitud de la C. [REDACTED] 5 quien fuera alumna de la Maestría en Enseñanza de las Matemáticas, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 26 del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se **RECOMIENDA**, respaldar la decisión tomada por la Comisión de Educación del Centro Universitario, en el sentido de que se le exceptúe del plazo establecido por el artículo 26 del Reglamento General de Planes de Estudio y se le permita cursos en el ciclo 2020 "A" la materia Seminario de Investigación en Matemática Educativa IV a efecto de que pueda concluir los créditos de su plan de estudios.

- 7.1 **ACUERDO.** *Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomado en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** ratificar la decisión tomada por la Comisión de Educación del Centro Universitario, en el sentido de que se le exceptúe del plazo establecido por el artículo 26 del Reglamento General de Planes de Estudio, otorgándole una última oportunidad a la C. [REDACTED] 6 para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.*

Página 3 de 6



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. Escrito signado por el C. [REDACTED] 7, quien fuera alumno de la Licenciatura en Negocios Internacionales, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante obtuvo el 21% de los créditos en dos semestres, manifiesta haber descuidado sus clases por motivos laborales, manifiesta que ya lo tiene resuelto y se compromete a regularizar su situación escolar, por lo que **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

- 8.1 **ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se AUTORIZA su reingreso para el ciclo escolar 2020 "B", otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] 8 para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.*

9. Escrito signado por el C. [REDACTED] 9, quien fuera alumno del Bachillerato General por Competencias en la Escuela Preparatoria No. 8 del Sistema de Educación Media Superior, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante enfrentó una situación familiar complicada, misma que le obligó a abandonar su casa y en consecuencia también la escuela, sin embargo se compromete a regularizar su situación escolar, por lo que **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

- 9.1 **ACUERDO.** *Infórmese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se AUTORIZA su reingreso para el ciclo escolar 2020 "B", otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] 10 para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.*



10. Escrito signado por el C. [REDACTED] <sup>11</sup> quien fuera alumno del Bachillerato General por Competencias en la Escuela Preparatoria No. 8 del Sistema de Educación Media Superior, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 23% de los créditos en un año, manifiesta que se le proporcionó información errónea con relación a su horario de clases, por lo que registró muchas inasistencias y al tener una materia reprobada de manera previa se le aplicó el 35, sin embargo manifiesta su interés en continuar sus estudios y se compromete a regularizar su situación, por lo que **RECOMIENDA**, autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**10.1 ACUERDO.** *Infórmese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomado en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se AUTORIZA su reingreso para el ciclo escolar 2020 "B", otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] <sup>12</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.*

11. Escrito signado por el C. [REDACTED] <sup>13</sup> quien fuera alumno de la Licenciatura en Estudios Internacionales, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 83% de los créditos entre 2009 y 2013, por motivos personales se fue a radicar a los Ángeles, California, actualmente ya radica nuevamente en Guadalajara y solicita su reingreso para cursar los créditos que le faltaron, por lo que **RECOMIENDA**, autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**11.1 ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomado en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se AUTORIZA su reingreso para el ciclo escolar 2020 "B", otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] <sup>14</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 12:30 horas del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Educación.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea  
en representación del Rector General

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Franca Daniela Romero Velasco

Mtro. Guillermo Arjona Gómez Mata  
Secretario de Asesoría y Acuerdos



11. Eliminadas cuatro palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
12. Eliminadas dos palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
13. Eliminadas cuatro palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
14. Eliminadas dos palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.